



Convenio Marco de Cooperación entre La Secretaría Nacional de Cultura, la Comisión Nacional de Bilingüismo y la Red de Cooperación Intercultural Multilingüe.-

La Secretaría Nacional de Cultura, en adelante SNC, representado por el Ministro Dr. Luis Manuel Escobar Argaña, domiciliado en las calles Estados Unidos 284 esquina Mariscal Estigarribia de la ciudad de Asunción, La Comisión Nacional de Bilingüismo, en adelante CNB, y la Red de Cooperación Intercultural Multilingüe, en adelante RECIM, representadas en este acto por su Coordinador General y Secretario Ejecutivo, Dr. Ramiro J. Domínguez Codos, con domicilio en la calle Iturbe 891 c/ Manuel Domínguez (Edificio Sudamérica) de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente convenio, tendiente a aunar medios y esfuerzos para el desarrollo de actividades de cooperación, y con ese propósito exponen:

Que este Convenio Marco se promueve teniendo en cuenta que:

- 1- La Constitución Nacional reconoce a la nación paraguaya como pluricultural y bilingüe, abordando la defensa y promoción del idioma guaraní y las otras lenguas nacionales.
- 2- La CNB es una instancia asesora de las políticas lingüísticas educativas del país.
- 3- La RECIM es una instancia educativo-cultural que integra como países miembros las repúblicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela Perú y Paraguay.
- 4- La SNC es una instancia decisoria de las políticas que afectan a todas las áreas culturales del país, regida por la Ley... Nacional de Cultura.
- 5- Las instituciones mencionadas se hallan unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo relacionado con la defensa y promoción de las lenguas.
- 6- La cooperación entre estas instituciones contribuirá a la consecución de sus objetivos y permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender.
- 7- Estas instituciones poseen capacidad jurídica para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por tanto, dichas instituciones suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y se comprometen a:

1. Fomentar, planificar y desarrollar programas y acciones de promoción de las lenguas oficiales y nacionales.
2. Facilitar recursos humanos y materiales para el cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, los cuales serán establecidos e implementados en actas complementarias.
3. Crear nexos y alianzas con otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren a su vez con los objetivos aquí acordados.
4. Gestionar recursos financieros con organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los programas acordados.




Convenio Marco de Cooperación entre La Secretaría Nacional de Cultura, la Comisión Nacional de Bilingüismo y la Red de Cooperación Intercultural Multilingüe.-

-2-

5. Nombrar un representante por cada institución, responsable de participar en las reuniones y tareas de planificación y desarrollo de los programas acordados.
6. Respetar la vigencia de este Convenio desde el momento de su firma, por el término de dos años, prorrogable si así lo acuerdan las instituciones involucradas.

Firman el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos ejemplares del texto, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-


Dr. Ramiro J. Domínguez
Coordinador CNB-RECIM


Luis Manuel Escobar Argana
Ministro Secretario Ejecutivo